2492191

Q. Dos el emperador
mandaron por la dicha Vlomenaje emp. semperaug.
na Juana su madre y el mq. Andres por la parte de dios reyes de castilla
de leon de aragon de los dos sicilias de jerusalem. de navarra de granada de
de valencia de galicia de mallorca de sevilla de cerdeña de
de cordoba de murcia de jaen. de los algarves de algeciras de gibraltar de canarias y
las islas de canaria de las indias y tierra firme del mar oceano condes de
flandes y de tirol. A vos los corregidores gouernadores alcaldes alguaziles de
jueces y justicias qualesquier de todas las ciudades villas y lugares de estos
nuestros reynos y señorios. y cada vno de vos en vuestros lugares e juridiciones
A quien esta nuestra carta fuere mostrada. salud e gracia sepades que por parte de
pendiente en la nuestra corte e chancilleria ante el presidente e oydores de la audiencia
en los concejos. e vecinos de los lugares. de castilzuiz zumuz y
de la vieja de arriba. y los monasterios de sant domingo
zeo y sangil y santa maria magdalena. San tuncloma. el hentero de las heredades
de las dichas ermitas. y supo de la vna parte. y fran de vrico velugo e fran
diaz el fuenmor. ausente en corte de zizoma. y supo de la otra / sobre razon de la
posesion de las dichas ermitas. e sobre las otras razones en el pleito
del dicho pliego contenidas. el qual las dichas partes por los dichos
y otros fueron puestos a prueba. en plazo y termino de nueve dias
primeros siguientes los quales. en vos se quentan de treynta e vn dias
del mes de octubre de tres de presente como de la data de esta carta asi fuese
cumplido y acabado. e agora de pedimento e suplicacion de la parte de los dichos
concejos. de castilzuiz y zumuz e suyo. por los dichos pleitos fue
acordado que debiamos mandar dar esta carta en la dicha razon y nos
vbimoslo por bien / por que vos mandamos que si la parte de los dichos concejos
de castilzuiz y zumuz e suyo. ante vos pareciere con esta carta en
dentro del dicho termino luego agora bien y pareciere ante vos personalmente A los
que los quieres sonados. de cuyos dichos y de justiciones vos dieren que entiende
y les hesar para los dichos pleitos y ansi ante vos bien dos. e para los ayuntamientos
cabildos y concejos. y de cada vno dellos. juntamente de vida de dios e suyos
e de justiciones por si y sus bienes secuestrados y apartadamente. pregunten los y examinen
mente juntamente. con el dicho andres sonados. y de sus por cada vno de los pregun
tas generales de la ley e por la de interrogatorios e interrogatorios que por parte de cada
dichos concejos de castilzuiz y zumuz e suyo consortes. ante vos seran presentadas
fuere que dieren que sabe pregunta de como lo sabe y al que dieren que
lo sabe que como lo sabe. y al que dieren que lo oyo dezir que quien y como y que
manera que cada vno de los dichos testigos declaren su saber e su dicho e dichos
mandamos. que la dicha parte que y se hagan pesquisas que y se hagan por
te de los escriuanos. publicos de vna de y en la dicha cada vna de
castilla el suyo que nos pueden tomar con nos. a la parte de los dichos concejos

de castilzuiz e zumuz y suyo. y
que la dicha su gobernacion co
mience a hazer notificar esta carta y requerir a los dichos
dichos fran. de vrico velugo y fran diaz de fuenmor. ya que dentro de treynta
dia primero siguiente. nombren escriuano de sus partes y cerrar el que
por parte de los dichos concejos de castilzuiz y suyo consortes fuere nombrado
pera que ante el dicho alcalde y escriuano. la dicha juanes y sidenyo
de este termino no le nombraren y cerrare segun dicho es. la dicha gobernacion
pase y se haga ante solo el escriuano que se cobra que por parte de los dichos
de castilzuiz y suyo consortes lo que fuere y pueblico
como si antes los dichos alcalde y escriuano. que
dando la forma suso dicha mano a mano que sean de los escriuanos del numero
de los dichos lugares donde cada vno de los concejos sobredichos
se cuidare que se asienten tanto en quien dos las dichas cartas de vrico
diaz y los que ansi los dichos pleitos fueren. e de que fueren concejos
pasaren de los concejos de vrico velugo e fran
diaz el fuenmor. ausente en corte de zizoma. y supo de la otra / sobre razon de la
posesion de las dichas ermitas. e sobre las otras razones en el dicho pleito
del dicho pliego contenidas. el qual las dichas partes por los dichos
y otros fueron puestos a prueba. en plazo y termino de nueve dias
primeros siguientes los quales. en vos se quentan de treynta e vn dias
del mes de octubre de tres de presente como de la data de esta carta asi fuese
cumplido y acabado. e agora de pedimento e suplicacion de la parte de los dichos
concejos. de castilzuiz y zumuz e suyo. por los dichos pleitos fue
acordado que debiamos mandar dar esta carta en la dicha razon y nos
vbimoslo por bien / por que vos mandamos que si la parte de los dichos concejos
de castilzuiz y zumuz e suyo. ante vos pareciere con esta carta en
dentro del dicho termino luego agora bien y pareciere ante vos personalmente A los
que los quieres sonados. de cuyos dichos y de justiciones vos dieren que entiende
y les hesar para los dichos pleitos y ansi ante vos bien dos. e para los ayuntamientos
cabildos y concejos. y de cada vno dellos. juntamente de vida de dios e suyos
e de justiciones por si y sus bienes secuestrados y apartadamente. pregunten los y examinen
mente juntamente. con el dicho andres sonados. y de sus por cada vno de los pregun
tas generales de la ley e por la de interrogatorios e interrogatorios que por parte de cada
dichos concejos de castilzuiz y zumuz e suyo consortes. ante vos seran presentadas
fuere que dieren que sabe pregunta de como lo sabe y al que dieren que
lo sabe que como lo sabe. y al que dieren que lo oyo dezir que quien y como y que
manera que cada vno de los dichos testigos declaren su saber e su dicho e dichos
mandamos. que la dicha parte que y se hagan pesquisas que y se hagan por
te de los escriuanos. publicos de vna de y en la dicha cada vna de
castilla el suyo que nos pueden tomar con nos. a la parte de los dichos concejos

SA92191

En la muy leal villa de Madrid a dos dias del mes de Junio año de
nuestro Salvador Jesucristo de mil y quinientos e cincuenta
y un años ante el muy magnífico señor el licenciado de Varahona Corregidor
esta dicha villa de Madrid e su tierra por sus magestades y en presencia de mi
y por ante mi el escribano y testigos de yuso escritos fue leido y notificado
de esta dicha villa como el Rey don Felipe nuestro señor por su carta
de Castilla fizo merced a los hermitaños de nuestra señora de los Valdeiglesias e presentaron
con esto emiendo de mesa señora de los Valdeiglesias e presentaron
el dicho señor Corregidor esta carta e provision y fue obedecida de fue mandada
e el dicho señor Corregidor la tomo en sus manos y la leyo por sus
ojos y dijo que la obedecia como carta de su señor y la mandaba
e mandado y que notificava e notificó por voz de pregonero de la dicha villa
a mi el presente escribano y dijo por testimonio testigos que fueron
presentes Miguel de Ve[illegible] vecino de esta dicha villa y
Alonso de la Castroya y Juan de [illegible] vecinos de esta dicha villa

Este dicho dia el dicho señor Corregidor esta dicha carta e provision y fue de sus magestades y la leyo e puso sobre su cabeza y la besó de ojos con el
acatamiento que se debe a carta que se le quiere y es obedecido como a carta
y provision real de su magestad y en cuanto al conocimiento de la dicha provision
esta pidió de la cumplir e cumplió por sus magestades como en ella se contiene y
el real mandado e mandó a mi el presente escribano que notifique al dicho
deán y cabildo de la dicha provincia por su parte en todo el término que su
magestad le da y concede la dicha provision de su magestad con apercibimiento
el dicho término de la dicha provincia con mi el presente escribano
magestad lo mandó los testigos dichos

Después de lo suso dicho en el dicho dia mes y año dichos yo el presente escribano
notifiqué el dicho dicho provision real de su magestad al dicho deán y cabildo
clerigos de la dicha provincia por su parte de su diocesis con mi el presente escribano
y dejé la dicha provincia conforme a la dicha provision real y en el dicho
dicho deán y cabildo y no dieron por su parte a mi el escribano
e dicho término de la dicha provincia
dicha villa

Después de lo suso dicho en el dicho dia mes y año dichos yo el dicho escribano
y el presente escribano notifiqué al dicho deán y cabildo de la dicha provincia
deán y cabildo los siguientes [illegible] y comunicamos con mi el presente escribano
la dicha provincia [illegible] de su magestad [illegible] escribano
villa

Posturas que siguientes son posturas del cabildo que por
parte de los dichos concejos y no de los lugares de capitulo
muro al pleito que tienen con hermandad de San Miguel y con
fin de tomar

1 Primeramente si conocen a los dichos hermitaños que les tienen
tenen noticia de los dichos lugares o vecinos de los
dichos y mismo noticia de todos hermitaños
y sucesion de los dichos lugares la una llamada Mamoro
de los lugares y la otra la Madalena y la otra Angil

2 Otrosi si saben que los dichos hermitaños son fundados y dotados
el dicho término de los dichos lugares y si saben lo mismo
que se hicieron a costa de los dichos concejos y de los vecinos
moradores de ellos y de los otros lugares comarcanos

3 Otrosi si saben que todos los que tienen los dichos hermitaños cuidados
y de la sucesion real y han sido de mismo parte
de los dichos hermitaños de los mismos por otra parte de la dicha
edificacion y fundacion

4 Otrosi si saben que los dichos concejos y vecinos moradores
han puesto y ponen hermitaños en los dichos hermitaños de
los dichos veinte treinta quarenta cuatro y cien años
atras y de tanto tiempo que no memoria de hombres
no es en contrario y que los dichos hermitaños los han tenido y los
tienen limpios y aseados y haciendo asi mismo ellos
todo lo que es necesario

5 Otrosi si saben que los dichos concejos y vecinos de los dichos
tiempo inmemorial a esta parte han tenido y tienen
mayordomos que tengan cuenta y razon y buena
administracion de los dichos hermitaños y de los bienes y
rentas de ellos

6 Otrosi si saben que los dichos hermitaños son

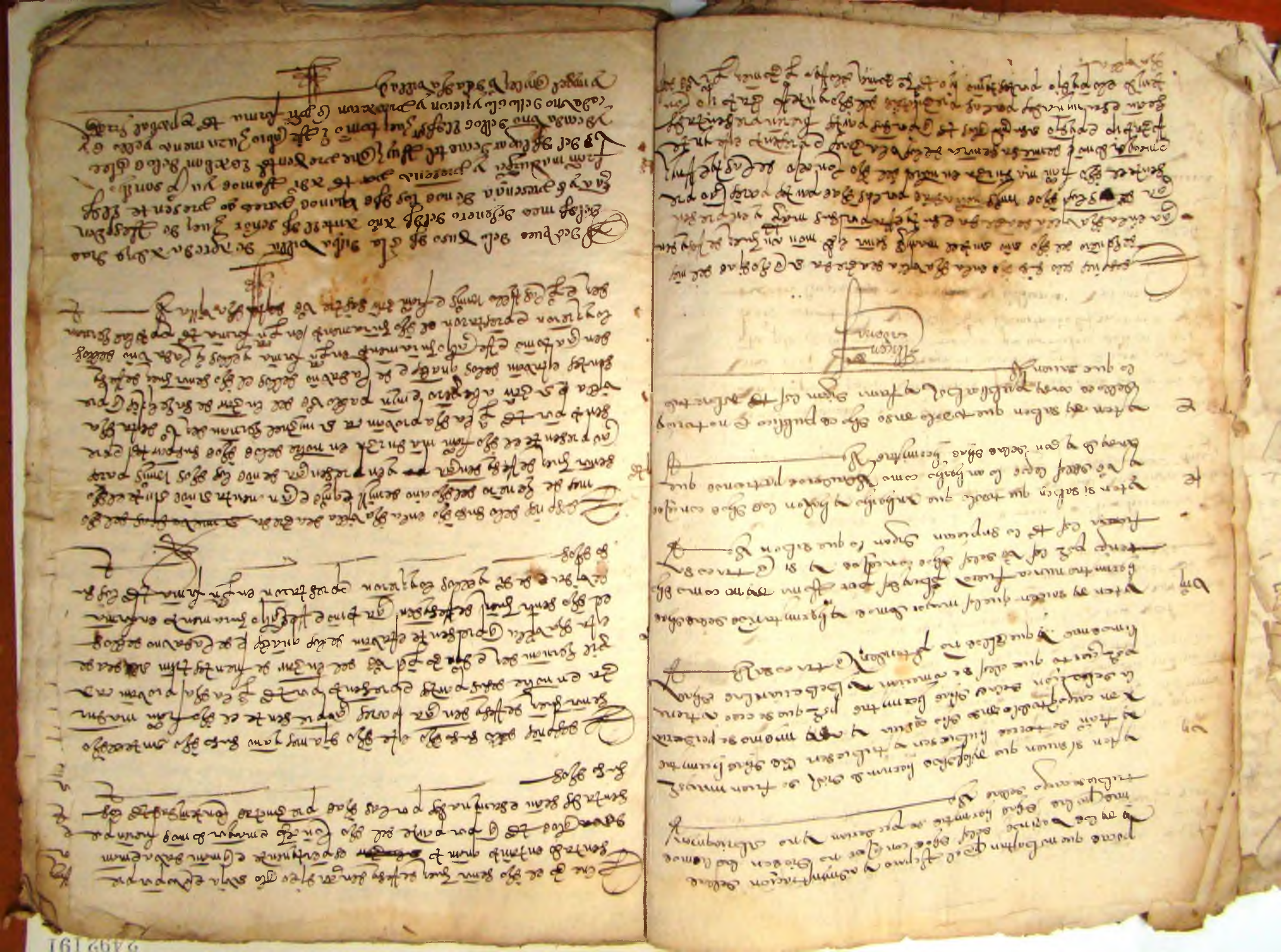

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] ye Jhon Bromwich
[illegible] ye Jhon Bromwich
[illegible] ye Jhon Bromwich

se pertene que en ser dijeo que no se encuentra mas de que se sea cierto
en el que tuviere testigos

Ala que dize pregunta dijeo que sabe ala pregunta de media legua
de los vecinos y la traiq esta fundada y edificada en el propio termino del
ayo en tierra de Castilla Franca pregunta de como el sabe dijeo que por
que el lugar de Castilla Franca y el de Fuentes Frias estan los terminos
juntos el uno con el otro y asi sabe que la ayo ermita esta
en el ayo lugar de Castilla Franca que dize ayo tiene e que este te
no sabe a cuya costa se hizo la ayo ermita de media legua
de los vecinos y la traiq por que antiguo el nacimiento y la ayo
ermita estava edificada

Ala tercera pregunta dijeo que lo que esta pregunta sabe es que
asi visto que vio una imagen que ay del ayo lugar de Fuentes Frias dun
de este te es vecino de ello vio una yoba de ala ermita de media
legua de los vecinos y la traiq el que dize que no este te tiene por cierto que
las hizo que el presente tiene la ayo ermita las dos de cada
personas letras e delante ys que fue pregunta do a quien
lo oyo decir dijeo que a algunas personas de muy viejos
que el presente no tiene memoria ni tiempo de mandado se lo
oyo decir e que asi visto que los vecinos del ayo lugar de Castilla Franca
patronos de la ayo ermita por que este te vivio en el ayo lugar de
Castilla Franca y muchos que dijeron que no mas tiempo e tiempo vivio
vuelve se a dar como en la pregunta lo dize

Ala quarta pregunta dijeo que sabe como en ella se contiene pre
gunta do como es por que sabe dijeo que por que de memoria tiene que
esta parte que este te se pone de a lo dar asi visto vuelve e pasar lo en
la pregunta contenido se dar como en ella lo dize

Ala quinta pregunta dijeo que sabe como en ella se contiene
pregunta do como es por que sabe dijeo que por que del ayo tiempo
de los ayos que cuarenta años esta parte que ayo tiene que sea memoria

asi visto vuelve e pasar en el ayo lugar de Castilla Franca vuelve lo en la
pregunta contenido e dar se dar como en ella lo dize

Ala sesta pregunta dijeo que lo que esta pregunta sabe que ay los
del ayo lugar de Castilla Franca e de otros lugares cercanos
no quieren quitar una ala ayo ermita que tienen la fuente
la alija que merecer por estar como esta que entrada en el se
reca de

Ala setima pregunta dijeo que este te que ay los ayos que dicen
de fuera que en fuera del ayo tuviesen las ayo ermitas a su cargo
que no ay determinada antes por ordenacion de a proveer se
de los que tienen pregunta do por lo que dijeo que por que esta claro que
se quieren de dar el ayo de sus casas que no lo pueden ordenar e que
otro tiran que por a proveer se de la fuente de las ayo ermitas

Ala octava pregunta dijeo que este te un capuzo viejo que dicen
los mayor domos y ermitaños que es cabeza de la ermita de
media legua de los vecinos fue encontrado y dos por una mujer
los vio del ayo con otro de Castilla Franca e que se quieran prove
yo de otra manera ala pregunta dize que este te lo que viera que
no dezir por que como que muy cerca del ayo lugar de
Castilla Franca

Ala novena pregunta dijeo que sabe como en ella se contiene pre
gunta do como es por ala que dijeo que por lo que ayo tiene en las pre
guntas antes de esta

Ala decena pregunta dijeo que dize lo que ayo tiene de cargo del
juramento que tiene hecho e de no lo firmo por que dijeo que no sabe que
dezir

Ayo

Del ayo lugar de Fuentes Frias que en el lugar de Castilla Franca presentado es
tuvo por las preguntas del ayo que este testigo vivio dijeo e depuso los testigos

[illegible] primera pregunta dijeron tener notoria y como se muchos de los vecinos
de castillo fuenzemiro y que sabe ya estado en los dichos en tiempos muchas
voces e que son muy notorio y tienen notoria de las dichas hermitas
contenidas en la dicha pregunta por si estado muchas veces en
ellas e que no como se el dicho fuian de tales e tienen
Dize pregunta do por las preguntas de suso dichas dijeron que vio del dicho
en tiempo de castillo fuenzemiro y que en esta dicha villa de castilla e que es
de edad de sesenta y nueve años poco mas o menos tiempo e que
no es parante de ninguna de las partes e que en lo de suso dicho las otras
preguntas de suso dichas dijeron que no le empece en mas de que desea
que tienen que testigo fue testigo
Dela segunda pregunta dijeron que sabe y vio las dichas hermitas que estan
en los mismos terminos de los dichos en tiempos de castillo fuenzemiro y muro y que son
de en ellos estan fundadas e fundadas por pregunta do como lo sabe
dijeron que por que este como dicho tiene estado en las dichas hermitas
muchas veces especialmente en la hermita de mesa segura de los
vecinos y que lo demas de lo contenido en la dicha pregunta que
no lo sabe
Dela tercera pregunta dijeron que este testigo tiene noticia y se la ver
da de sesenta años a esta parte y que tiene visto que del dicho
tiempo a esta parte son tido personas de las y de la ermita de
el patronato e contenido cargo de la dicha hermita de mesa segura
de los vecinos y son tido del dicho tiempo a esta parte lo visto ser
e pasar y ser los que tienen el dicho cargo personas vecinos del dicho en tiempo
de castillo fuenzemiro y que a oido decir que la dicha hermita tiene de tiempo
de cien años que no sabe quien las mando dela dicha hermita
Dela quarta pregunta dijeron que la sabe como en la dicha pregunta
se contiene pregunta do como e por lo sabe dijeron que por que este
dicho pues que la vida que eran demas de sesenta años a esta parte
Dela quinta pregunta dijeron que sabe como en ella se contiene en esto
la dicha hermita de mesa segura de los vecinos pregunta do como la
sabe dijeron que por estar como esta la dicha hermita muy cerca del termino del
dicho en tiempo de castillo fuenzemiro don de este testigo es e por ser y de del dicho en tiempo de
castillo muchas veces en compañia de su padre a la dicha hermita demas de sesenta años
a esta parte
Dela sesta pregunta dijeron que este testigo que la dicha hermita de mesa segura de
los vecinos no sepo dicha sustentar como esta en la fuente que tiene agua no
por las limosnas que del dicho en tiempo de castillo fuenzemiro e de los otros en tiempos
como a ellas se dan, pregunta do como lo que dijeron que por que la fuente que
tiene de ver por la ve que por naturalmente ve que por dentro de la
mina natural e fuente de el dicha hermita y que que tiene agua en el
y que tiene muy buena agua
Dela septima pregunta dijeron que este testigo que si los dichos hermanos dijeron
de fuera mayor le fian de tales testigos vieron la dicha hermita de nuestra señora
de los vecinos por suya que la provee haziendo de la por la fuente que tiene
e que viendo los vecinos del dicho en tiempo de castillo fuenzemiro e de los otros lugares
que tienen ellos la dicha hermita e la provee de todo lo que
menester como muy pobres dicen que no a de ella pregunta do como lo que
dijeron que por que son pobres del dicho pueblo antiguo de la dicha hermita que
no puede dar de lo que tiene y no de leña

2492191

xij Ella otrava pregunta dijeron que este testigo es público e notorio
que a muerte fuyendo presente el dicho Concejo de las tres villas proveyeron
mayordomos y hermitaños de la dicha hermita de mesa serrina de los
vecinos e que no sabe que otro dijo ni que supo dijo que se proveyesen por forma
e que se tubieran proveydo por forma este testigo lo supiera e lo oviera
de saber por ser como es vecino del dicho lugar de Casas del Puerto y estar
muy cerca del dicho lugar de las tres villas e de la dicha hermita esta en
medio de entrambos los dichos lugares

te Ella novena pregunta dijeron que la sabe como en ella se contiene en lo que
toca a la dicha hermita de los vecinos e que de las otras contenidas
en las dichas preguntas no sabe nada mas de lo dicho preguntado como
sabe lo que es dicho dijeron que lo sabe por el dicho tiempo que dicho tiene
que es esta parte y por que no sabe otra cosa en contrario

e Ella decima pregunta dijeron que lo que por este testigo es dicho e depuesto es
la verdad por el juramento que tiene hecho en lo firmo por que dijeron
que no sabe escrivir

Del dicho mayordomo Pablo del dicho lugar de las tres villas presentado e fuera de
tiempo de preguntado por las preguntas del dicho interrogatorio e fue jurado
diendo de lo dicho e depuesto lo siguiente

1 Ella primera pregunta dijeron que como es de las dichas partes por vista e alla
y conocer a cada uno y tiene noticia de los dichos concejos de las tres villas e
mayordomo y que a de las dichas hermitas de mesa serrina de los vecinos y la
ma Dalena y son que estan fundadas y edificadas en los propios
terminos de los dichos lugares y son que lo supo este testigo y que es y notorio

2 Pregunta por las preguntas preguntas que de la ley dijeron que
del dicho lugar de las tres villas de la edad de sesenta y cinco años po
cos mas menos e que tiene de tiempo en el dicho lugar de las tres
villas e siendo de la edad que las otras preguntas que del caso pertenecen
dijeron que no le empece en mas de que sepa que no sabe

3 Ella otava pregunta dijeron que sabe e a visto que la hermita de mesa serrina
de los vecinos esta fundada y edificada en el termino propio del dicho
lugar de las tres villas e las otras que son en el propio termino del dicho
lugar de Casas e que no sabe que otro dijeron que se a morada a visto el concejo del dicho lugar
de las tres villas ordenado y hecho dificado muchas partes de la casa y de
la dicha hermita especialmente ordenado un coro e un retablo e
otras cosas ordenado en la dicha casa como en la dicha hermita lo qual todo
ordenado a costa del dicho concejo e de los vecinos del dicho lugar de las tres villas
e de la limosna de los otros lugares de las tres villas comarcanos y de al gunas ofrendas de la
dicha hermita tienen

4 Ella tercera pregunta dijeron que a oydo decir generalmente a muchas per
sonas de ambos no les a presente no se a morada las personas
que dotaron la dicha hermita de los vecinos serian a tres e de la
dicion real e que a visto que los vecinos del dicho lugar de las tres villas son ma
yordomos e patronos de la dicha hermita de los vecinos y ellos proveen
de sacerdote e de las otras cosas necesarias que la dicha hermita tiene

5 Ella quarta pregunta dijeron que sabe como en ella se contiene en lo que
toca a la hermita de mesa serrina de los vecinos que de las otras
preguntas en lo primero no sabe nada pregunta de como la sabe dijeron
que lo a visto de gran otra manera que esta apunte que la dicha hermita
esta cerca del termino del dicho lugar de las tres villas entre el
dicho lugar de casas y el dicho lugar de las tres villas

6 Ella quinta pregunta dijeron que sabe como en ella se contiene pre
gunta de como es que sabe dijeron que por lo a visto que se fue e
como la pregunta lo dice del dicho tiempo de los dichos que en otra manera
que esta parte

7 Ella sesta pregunta dijeron que a visto este testigo que ordinariamente los ser
vicios de la dicha hermita de los vecinos y de entrambos la
cia y en minaria de la dicha hermita en los dichos lugares de las tres villas e
tres y en los otros lugares comarcanos e que este testigo no sabe cuando la
dicha hermita tiene que que en la dicha hermita tan que se a de

esta la dicha ermita no basta la renta que tiene para las limosnas
e gastos ordinarias mente segun dicen

Otra de la primera pregunta dijeron que este testigo no pone de saber lo que los con
tenidos en la pregunta segunda dicen que la dicha ermita asti vieja

Otra de la tercera pregunta dijeron que sabe que dicho tiene e son sus dichos
lo del tiempo que dicho tiene que era merda restaporante que el Don de
Jo e vos del dicho en nombre de Castel Franco proveen de mayor de moos y
ermitaños y la dicha ermita e que en la este testigo vio mas que dezir
que viesen proveydo por forma e que por forma se proveyan pro
veydo efectos los que proveyan e lo vieran e oydo dezir por estar como
estan el dicho en nombre de Castel Franco e la dicha ermita de los vecinos
de mas cerca la del dicho en nombre de Sagrejes don deste testigo es vecino y que

Otra novena pregunta dijeron que sabido que el Conde e vos del dicho
en nombre de Castel Franco e los sus dichos que aten lo contenido en las preguntas
tas antes dichas como de sus patronos que son de la dicha ermita
e que la quieren mas que dezir otra cosa en contrario e que de las ermitas
de termino no sabe cosa alguna por que tan mucho que dicen en nombre
don deste testigo que es que tiene por la Conde Sagron en el dicho en nombre
de termino y

Otra decima pregunta dijeron que lo que este testigo es dicho e depuesto
es la verdad so el juramento que tiene fecho e fue leido en alta voz
testigo fasta la fin que dijeron que pedian que lo firmo de su nombre

Pedro de

Yo Alfonso Alvarez Alamos del Rey y por mandado del Rey
Juan de Vera escribano del Rey y por el tenor del dicho interrogatorio
que dicen e depuso lo dicho

Otra primera pregunta dijeron que conoce a las partes

Y por todo Yabla e que no conoce a los Jueces de fuera ni
y que tiene noticia y sabe de los abolengos de Vasco de
Yuri y mucho por cierto y del abolengo de castel Yuri y
que tiene noticia y sabe de los usos y costumbres y
la dicha tierra y que sabe y le consta los terminos de
los abolengos

Preg por la pregunta generales dixo que sabe y del
lugar de castel Yuri y que le interesa los abolengos como
vno de los abolengos y que a de hedad de xxxiiii años
poco mas menos poco mas o menos y siendo le fecho la
fundes al caso y el tiene cuenta dixo que no le pregunta
que diga su abenga el consejo por que quiera o tiene
zuela

A la segunda pregunta dixo que sabe y le consta los terminos de la
tierra fundada y de fundada que son los terminos de los
abolengos de castel Yuri y mucho y que le tiene noticia de
se auer de manifestar que fue de mas presumido como es cierto dixo
que por este testigo natural del dicho concejo de castel Yuri y
que era mas de su tiempo que la dicha asentada estan dentro de
estos terminos del dicho concejo de castel Yuri

A la tercera pregunta dixo que de mas de sesenta años a esta parte
este testigo sesenta de su tiempo que la dicha quinta de mes asenta delos vecinos
de la dicha tierra y mi nos tiene y tiene de vecindad de mas de
que tiene de los vecinos del dicho concejo de castel Yuri y
que como la mostraba el concejo del dicho concejo este testigo no
sabe quien lo hizo la dicha asentada dixo que como dicho tiene al tiempo que
este testigo tiene como que mas de las dichas la dicha asentada estaba hecha e
asentada en la dicha tierra y el concejo personas de mas de al concejo
telefud a la dicha asentada que es cierto como que tiene de que es cierto
del dicho concejo que no sea mas de su noticia los quales mas razon que
dicho se tiene de la dicha asentada

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]